

Decreto para que se despachen, dife-  
rentes Lizianzas.

En la Villa de Molina en Veinte y  
Nuebe dias del mes de Mayo mill setecientos

veinte y tres años los Señores D.º Ma-  
theo Lar. y Pedro Martinés Paños Alcaldes Ordinarios, Joseph Garcia  
Vall. y Joseph Mondragon, Oficiales Consejo Justicia y Remiencio  
de esta dha Villa, juntos en su Ayuntamiento como lo ordeno pa-  
ra tratar cosas tocantes al servicio de Su Mage.ª y Diferon que en  
atencion a que todos los años por este tiempo, tiene que practicar  
el pagar a diferentes criados y otras personas por ser en el que dha Vi-  
lla perzibe diferentes mis. del arrendamiento de Xervas propias de  
dho Consejo con los qualesaze dhos pagos a dhos criados y demas cosas  
que se le ofrezcan en el año, por lo que condisuendo dho Salarios, en Cien-  
to reales de vellon que se pagan a los mayordomos del Santisimo Sacramento  
para ayuda a renovar la Teja del Monumento = trescientos reales q.  
se pagan al Predicador de Quaresmas otros trescientos reales que se  
pagan al Co.º Señor Marques de Villafranca y Velaz Señor de esta  
Villa, del alcavala del arrendam.º de otras Xervas = Ciento noventa y cinco  
reales del Ducado del Partido, q. todo lo componen, quatrocientos noventa y  
seis reales vellon, y que anualmente pagare Consejo = Ciento veinte  
y cinco r. mitad del salario del presente es.º = Ciento y cinquenta  
reales que se pagan a D.º Pedro Luis Medico de esta villa por la mi-  
tad del salario encada un año = Ciento veinte y un r. que se pagari a  
Manuel Garcia Romero, Maestro de escuela en esta villa, y persona q.  
gobierna el Colej.º propio de este Consejo mitad del salario encada un año  
como y otro = Quarenta y cinco r. a Ignacio Garcia Vall.º Maestro  
de Virufano de esta O.º mitad del salario encada un año = otros quarenta  
y cinco r. de fran.º Honor por la misma razon = Otro de Angrador,  
y a Salvador Tolago, Guardia de Moneres veinte y cinco r. mitad  
del salario; Cuyas porciones de Salario, que han notados, son por la  
mitad, del año presente; y que cumplida, el día de San Juan de Junio  
que bendia, de este año, por lo que acordaron se Despache, a cada  
uno de los nomina.ºs, Lizianza para que los mis.ºs que han notado  
dos los puzaban a D.º Matias Ansonio Pinar, mayordomo  
de propios, de este Consejo, desandole Recibo, al pie de ellas, que  
con el y dhas Lizianzas, se le avoraxan, en las Cuentas de su Car-  
go, que diere de dhos propios; y así lo acordaron Mandaron  
y firmaron sus Mtes.º

En m.º de las m.º con  
Pedro Lar.º  
Joseph Garcia  
Valladolid  
Jose Mondragon

D.º Juan de Leon

